



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 JUL. 2024

EX.N° 1060 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 513 de 11 de abril de 2024, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 26 de marzo de 2024, entre ECO GREEN SPA, RUT.N° 77.434.875-1 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes acuerdan, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan realizar la feria de emprendimiento "Mercado Huertero", entre los meses de marzo junio de 2024 en la comuna de Providencia, perteneciente a la iniciativa denominada Verde Urbano Providencia, orientado a la venta de productos agrícolas, superalimentos, panadería tradicional, y productos orgánicos sin conservantes, con el fin de que los vecinos puedan acceder a ferias de abastecimiento donde encontrar mayor diversidad de alimentos naturales y alto valor nutritivo, además de generar un polo comercial que permita la participación de emprendedores de la comuna de Providencia con productos a fin, además de instancias de capacitación que fortalezcan la experiencias de los vecinos de la comuna, otorgando un valor diferenciador al momento de la comercialización de productos.-

2.- El Anexo de Convenio suscrito, con fecha 18 de julio de 2024, entre ECO GREEN SPA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA. -

3.- El Memorándum N° 13.163 de 19 de julio de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local. -

## DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo de Convenio suscrito, con fecha 18 de julio de 2024, entre ECO GREEN SPA, RUT.N° 77.434.875-1 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula tercera, sexta y novena del Convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2024.-

2.- El texto del referido Anexo de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
SECRETARIO ASOCIADO  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

### Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2111 /



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



## ANEXO DE CONVENIO

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ECO GREEN PARK SPA

En Providencia, **18 JUL. 2024**, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "La Municipalidad"; y **ECO GREEN SPA**, Rol Único Tributario N° 77.434.875-1, representada por don **PATRICIO ELÍAS POLANCO ARAUS**, Chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], indistintamente ambas en su conjunto denominadas las "Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo de Convenio.

**PRIMERO:** Con fecha 26 de marzo de 2024, entre la Municipalidad de Providencia y Eco Green Park SPA, se suscribió un Convenio de Colaboración, el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX. N°513 de fecha 11 de abril del 2024, mediante el cual las partes acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, la feria de emprendimiento "Mercado Huertero", con el fin de que los vecinos puedan acceder a ferias de abastecimiento donde encontrar mayor diversidad de alimentos naturales y alto valor nutritivo, además de generar un polo comercial que permita la participación de emprendedores de la comuna de Providencia con productos a fin, además de instancias de capacitación que fortalezcan la experiencias de los vecinos de la comuna, otorgando un valor diferenciador al momento de la comercialización de productos.

**SEGUNDO:** Que, por este acto las partes de común acuerdo vienen a realizar las modificaciones al Convenio de Colaboración, conforme se señala a continuación:

**TERCERO: Compromiso de las Partes.**

**DONDE DICE:**

**Por su parte, ECO GREEN SPA se compromete a:**

2) Entregar la mejor selección de emprendedores y sus productos, además de realizar actividades complementarias de interés familiar y público en



general que visite la feria. Así mismo, los productos que se comercialicen, deben ser provenientes de cadenas de valor local, con foco en el desarrollo de oficios y alimentación saludable, vendido a través de sus propios productores o con la menor participación de intermediarios posibles.

**DEBE DECIR:**

2) Entregar la mejor selección de emprendedores y sus productos, además de realizar actividades complementarias de interés familiar y público en general que visite la feria. Así mismo, ofrecer para la venta productos agroecológicos propios, particularmente frutas, hortalizas y similares, quedando prohibida otro tipo de alimentos.

**SEXTO:**

**DONDE DICE:**

Que, de conformidad al artículo N°13 de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales del año 2024, la Municipalidad solicitará a la empresa, con el fin de garantizar la conservación del espacio público por daños o deterioros causados, una Boleta de Garantía Bancaria u otra caución que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos) y su vigencia será hasta el 30 de junio del 2024. Dicha garantía deberá ser entregada a la firma del convenio en la Dirección de Desarrollo Local.

**DEBE DECIR:**

Que, de conformidad al artículo N°13 de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales del año 2024, la Municipalidad solicitará a la empresa, con el fin de garantizar la conservación del espacio público por daños o deterioros causados, una Boleta de Garantía Bancaria u otra caución que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos) y su vigencia será durante toda la duración del Convenio, incluyendo sus anexos de extensión de vigencia en caso que existan.

**NOVENO:**

**DONDE DICE: Vigencia del Convenio**

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de mayo de 2024.



**DEBE DECIR:**

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre del 2024.

**TERCERO:** En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de marzo de 2024.

**CUARTO:** La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa de la Municipalidad, consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021.

La personería de don PATRICIO ELÍAS POLANCO ARAUS para representar a ECO GREEN SPA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

**SEXTO:** El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CM



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**PATRICIO ELIAS POLANCO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ECO GREEN PARK SPA-**